



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO

Análisis de la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa
Jorni S.A. de la provincia de El Oro al 31 de diciembre de 2022.

AUTOR

Lic. Miguel Sebastián Montoya Esparza

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

Modalidad: En Línea

TUTOR

Mgtr. Raúl Guillermo Ortiz Donoso, CPA.

Guayaquil, Ecuador

13 de abril de 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Lic. Miguel Sebastián Montoya Esparza, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**

TUTOR

RAUL GUILLERMO Firmado digitalmente
f. ORTIZ DONOSO por RAUL GUILLERMO
ORTIZ DONOSO

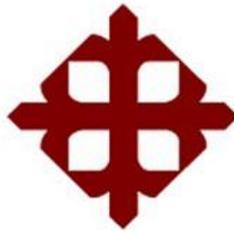
Mgtr. Raúl Guillermo Ortiz Donoso, CPA

DIRECTORA DEL PROGRAMA

 Firmado electrónicamente por:
f. MARIA
MERCEDES BANO
HIFONG

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 13 de abril de 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Lic. Miguel Sebastián Montoya Esparza

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “**Análisis de la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A. de la provincia de El Oro al 31 de diciembre de 2022**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 13 de abril de 2024

f.



Escaneado con el código QR
MIGUEL SEBASTIAN
MONTROYA ESPARZA

Lic. Miguel Sebastián Montoya Esparza



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, Lic. Miguel Sebastián Montoya Esparza

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación **“Análisis de la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A. de la provincia de El Oro al 31 de diciembre de 2022”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 13 de abril de 2024

f.



MIGUEL SEBASTIÁN
MONTAYA ESPARZA

Lic. Miguel Sebastián Montoya Esparza

Reporte Final Compilatio

<https://app.compilatio.net/v5/repo1/6dbc7cd78acafe61ac6077d7022b7cfd84377ace/smmnaly>



INFORME DE ANÁLISIS
mogister

TI-Miguel Montoya

<1%

Textos sospechosos



Similitudes

< 1% < , , . similitudes entre comillas
0. entre las fuentes mencionadas
Idiomas no reconocidos

< 1%

Número de palabras: 11.707

Número de caracteres: 76.846

Nombre del documento: TI-Miguel Montoya.docx

ID del documento: 105048289afa32d4047d801Befdb0fb8c510230

Tamaño del documento original: 201,49 kB

Depositante: Raúl Guillermo Ortiz Donoso

Fecha de depósito: 27/2/2024

Tipo de carga: interface

fecha de fin de análisis: 27/2/2024

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes de similitudes

Fuentes principales detectadas:

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
	www.contadoryabogado.net Asesoría "Tributaria - laboral - Societaria". Impues ... https://www.contadoryabogado.net/vplimpuestos-4-feridos.html	9%		Palabras idénticas: 9% (1105 palabras)

TUTOR

RAUL GUILLERMO

Firmado digitalmente por
RAUL GUILLERMO ORTIZ
DONOSO

ORTIZ DONOSO

f.

(MSc. Ortiz Donoso Raúl Guillermo, CPA.)

V

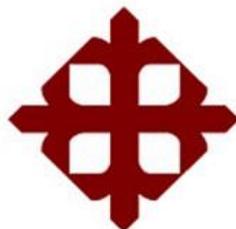
Agradecimiento

Expreso mi gratitud a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a los directivos y docentes de la Maestría de Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria, quienes con dedicación impartieron sus conocimientos y guiaron este proceso de aprendizaje. Agradezco de manera especial al Mgtr. Raúl Guillermo Ortiz Donoso, CPA., por su guía durante la elaboración de este trabajo de investigación.

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a mi familia, a mis padres y hermanas que fueron mi apoyo incondicional durante este proceso formativo, por ser un apoyo moral e inculcarme desde pequeño la disciplina y lucha por los sueños.

Para ustedes con amor y cariño.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN SALAZAR
RAYMOND

f. _____

Mgtr. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR(A)

RAUL GUILLERMO
ORTIZ DONOSO

Firmado digitalmente
por RAUL GUILLERMO
ORTIZ DONOSO

f. _____

Mgtr. Raúl Guillermo Ortiz Donoso, CPA

REVISOR(A)



Firmado electrónicamente por:
WALTER AGUSTIN
ANCHUNDIA CORDOVA

f. _____

Mgs. Walter Agustin Anchundia Cordova. CPA

Índice General

Resumen	XIV
Capítulo I. Introducción del Caso	1
Conocimiento del negocio o industria.....	1
Problemática.....	2
Objetivos	5
<i>Objetivo general</i>	5
Capítulo II. Desarrollo del Caso.....	5
Marco teórico	6
<i>Teoría de empresa y beneficio empresarial</i>	6
<i>Teoría del impuesto</i>	7
Marco conceptual	8
<i>Impuesto a las Ganancias</i>	8
<i>Base fiscal de activos y pasivos</i>	10
<i>Diferencias temporarias</i>	11
<i>Activos y Pasivos por impuestos diferidos</i>	12
<i>Valuación de activos por impuestos diferidos</i>	13
Marco legal.....	15
<i>Ley de Régimen Tributario Interno</i>	17
<i>Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI)</i>	18
Marco referencial	23
Capítulo III. Metodología y Resultados de la Investigación.....	25
Diseño Metodológico	25
Tipo de Investigación.....	25

Enfoque de Investigación.....	26
Instrumentación	27
<i>Población y Muestra</i>	28
<i>Análisis e interpretación de los datos</i>	29
Capítulo IV. Propuesta y Validación	30
Planteamiento del procedimiento.....	30
<i>Paso 1. Movimiento de la cuenta</i>	30
<i>Paso 2. Informe actuarial</i>	31
<i>Paso 3. Asientos de diario por contabilización de provisiones</i>	33
<i>Paso 4. Papel de cálculo del impuesto diferido</i>	35
<i>Paso 5. Asiento de diario por contabilización de impuestos diferidos</i>	36
<i>Paso 6. Presentación en la conciliación tributaria</i>	37
<i>Paso 7. Presentación en el estado de resultado integral</i>	38
<i>Paso 8. Presentación en el estado de situación financiera</i>	38
Validación técnica y financiera.....	38
Conclusiones	39
Referencias.....	40
Anexos	44

Lista de Tablas

Tabla 1 Número de empleados bajo relación de dependencia	23
Tabla 2 Cuentas del Estado de situación financiera de la empresa Jorni S.A., periodo 2021-2022	24
Tabla 3 Estados de resultados integrales de la empresa Jorni S.A., periodo 2021-2022	24
Tabla 4 Empresas mineras que residen en el cantón Machala, provincia de El Oro .	28
Tabla 5 Movimiento de la cuenta provisión por jubilación patronal	31
Tabla 6 Movimiento de la cuenta provisión por bonificación por desahucio	31
Tabla 7 Saldos totales según informe actuarial año 2021 y 2022	32
Tabla 8 Diferencia entre informe actuarial y según investigador en la cuenta de jubilación patronal.....	33
Tabla 9 Diferencia entre informe actuarial y según investigador en la cuenta de bonificación por desahucio	33
Tabla 10 Modelo de asiento para registro de provisión por jubilación patronal.....	34
Tabla 11 Modelo de asiento para registro de provisión por bonificación por desahucio	34
Tabla 12 Asiento de ajuste para el caso del trabajador que renunció	35
Tabla 13 Activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal	35
Tabla 14 Activo por impuesto diferido por la provisión bonificación por desahucio	36
Tabla 15 Activo por impuesto diferido	36
Tabla 16 Asiento de ajuste a cuenta de activo por impuesto diferido por jubilación patronal.....	37
Tabla 17 Asiento de ajuste a cuenta de activo por impuesto diferido por bonificación por desahucio	37

Lista de Figuras

Figura 1 Categorías de diferencias temporarias	11
Figura 2 Instrumentos de recolección de información	27

Índice de Anexos

Anexo 1. Empresas mineras que residen en el cantón Machala	44
--	----

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo principal analizar la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jormi S.A de la provincia del Oro al 31 de diciembre de 2022. Para ello se ha realizado el levantamiento de información en relación al registro contable de las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio realizado en base a estudios actuariales contratados por la empresa en investigación. Posteriormente se han hecho los cálculos necesarios a fin de determinar si los saldos presentados en los estados financieros guardan relación directa con la provisión, pudiéndose evidenciar que existen diferencias en los saldos, por lo que el investigador sugiere asientos de corrección que la empresa deberá adoptar y reflejar en los registros contables del año 2023. Otro aspecto relevante dentro de esta investigación es que la empresa no ha realizado la provisión adecuada para el caso del trabajador que se desvinculó y posteriormente reingresó a laborar.

Palabras claves: diferido; activo; diferencia temporaria; diferencia permanente

Capítulo I. Introducción del Caso

Conocimiento del negocio o industria

JORNIS.A., fue constituida el 3 de agosto de 2001 como compañía de sociedad anónima en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Está ubicada en la provincia del Oro en el cantón Machala, en la avenida Ferroviaria, Ciudadela La Aurora. Esta sociedad se encuentra liderada por el presidente Ángel Bolívar Pierda Quezada y el Gerente General Gil Alberto Salazar Sánchez. El objeto social de la compañía, es la actividad propia de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se dedica a la prospección, explotación y extracción de metales preciosos: oro, plata, platino; y, demás minerales metalíferos.

Para el año 2022 el capital suscrito pagado por los accionistas es 100% nacional y asciende a \$ 100.800,00. El porcentaje de las acciones se compone de la siguiente manera: Machuca Andrea 0,13%, Machuca Héctor 0,11%, Piedra Ángel 69,86%, Salazar Gil 0,14% y Salazar Rómulo 29,76%.

En 2022, Jorni S.A. contó con 36 empleados bajo relación de dependencia. Al 31 de diciembre de 2022, su Estado de Situación Financiera incluyó un total de activos por \$ 1.753.781,59; y su Estado de Resultado Integral por el año terminado en esa fecha presentó como ventas de mercaderías no producidas \$ 2.210.743,57. El 97,51% de esas ventas estuvo constituida por exportaciones de oro realizadas a una compañía relacionada domiciliada en Estados Unidos de América

La compañía presenta los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Problemática

La evolución global que se está viviendo, ha generado una transformación abismal en todos los sectores dinámicos de la sociedad, es decir, cada país ha creído pertinente la incorporación de mecanismos que permitan a las empresas visualizarse hacia un futuro más universal; teniendo en cuenta que, para ello, es primordial que se maneje un mismo lenguaje económico y financiero. Este nuevo enfoque, permite tener una mejor confiabilidad y veracidad de la información que se proporcione, siendo de gran importancia dentro de la estructura de una economía (Riveros & Becker, 2020).

Por tal razón, en el sector empresarial se han llevado diversos cambios que afectan directamente a la información contable que las compañías presentan, cambios que tienen que ver precisamente con normas regulatorias, que al ser aplicadas generan mayor eficiencia y eficacia en la administración de las empresas (Ortiz et al., 2019). Siendo la prioridad para muchas empresas, la aplicación de las disposiciones contables, especialmente las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (Atehortúa & Agudelo, 2019).

Para Sosa (2017) las normas internacionales contables, permiten que la empresa refleje en sus estados financieros información pertinente y confiable, que fomenta la relación empresarial tanto a nivel nacional como internacional, lo cual genera un posicionamiento adecuado en el tejido empresarial.

En 2006, en Ecuador, la hoy denominada Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso que todas las sociedades bajo su control y vigilancia apliquen obligatoriamente las Normas Internacionales de Información Financiera para el mantenimiento de sus registros contables y la preparación de sus estados financieros. Disposición que fue llevada a cabo por las sociedades durante 2010, 2011 y 2012, de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad de control.

Considerando el total de activos, ingresos y cantidad de trabajadores, la sociedad anónima tomada como muestra para la presente investigación, adoptó por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYMES) en 2012. Este conjunto de normas constituido por 35 secciones, incluye la sección 29 denominada “Impuesto a las Ganancias”. Esta sección incluye los lineamientos que las entidades deben seguir para la contabilización del impuesto a las ganancias o, lo que en el medio se conoce como impuesto a la renta, corriente y diferido.

En palabras de García (2014) los impuestos diferidos son los valores que provienen de las diferencias entre los valores contables y fiscales. Por otro lado, Meneses et al. (2016) afirma que:

El impuesto diferido reconoce el gasto real del impuesto de renta, en donde se pueden evidenciar las diferencias que se dan entre lo contable y lo fiscal; en pocas palabras se refleja la conciliación fiscal dentro de los estados financieros en un período gravable. (p. 29)

El personal profesional responsable del mantenimiento de los registros contables y preparación de los estados financieros de la compañía objeto de esta

investigación y de las empresas constituidas en Ecuador, generalmente presenta falta de conocimiento técnico suficiente respecto de la Sección 29 de las NIIF para las PYMES y de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias del conjunto de Normas conocidas como NIIF completas.

Muchas de estas deficiencias en el conocimiento técnico guardan relación con la identificación de las diferencias temporarias, el cálculo y contabilización del impuesto diferido y su presentación en el formulario de Declaración de Impuesto a la Renta Anual de Sociedades. Como consecuencia de esto, las compañías omiten el reconocimiento de los impuestos diferidos, o reconocen los impuestos diferidos por importes con error. Tratándose de activos por impuestos diferidos, se está haciendo referencia a valores que las compañías tienen que recuperar en los períodos fiscales futuros. La omisión de su reconocimiento en el período en que se originaron o reconocerlos por un importe que contiene un error, podría poner en riesgo su recuperación, beneficio otorgado por la Ley de Régimen Tributario Interno vigente; y genera información financiera no razonable de conformidad con las Normas para las PYMES.

En base a lo expuesto, se toma en consideración el tema de la presente investigación, ya que, con ella se pretende dar respuesta a la siguiente interrogante ¿Cuál es la estrategia metodológica empleada para la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jomi S.A. de la provincia del Oro, año 2022?, garantizando una relación adecuada con las disposiciones contables y fiscales, que sean el reflejo de la presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Objetivos

Objetivo general

Analizar la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A de la provincia del Oro al 31 de diciembre de 2022.

Objetivos específicos

- Revisar las bases teóricas y legales vigentes concernientes a las principales diferencias temporarias en los activos por impuestos diferidos.
- Definir la metodología de investigación aplicada para la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A de la provincia del Oro.
- Determinar si la metodología aplicada se ajusta a la normativa vigente para la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A.

Capítulo II. Desarrollo del Caso

El presente capítulo está conformado por cuatro apartados. En la primera sección, se detalla la teoría económica en relación con los resultados y estados financieros, impuestos diferidos, activo y pasivo, teorías que guardan relación con el tema de estudio. Seguidamente, se encuentra el marco conceptual que aborda las Normas contables, NIIF en el Ecuador y NIC 12. En el tercer apartado, se exponen los reglamentos y normativas del SRI con respecto a los activos de impuestos diferidos. Finalmente, en el cuarto apartado se describe el marco referencial, en el cual se detalla puntualmente las diferencias temporarias establecidas en la LRTI que tiene la compañía objeto de estudio.

Marco teórico

Teoría de empresa y beneficio empresarial

La teoría neoclásica concibe a la empresa como una unidad de planes de producción factibles. Un administrador dirige esta unidad comprando y vendiendo insumos y productos en un mercado spot y escogiendo un plan que maximice beneficios para el dueño. El beneficio es usualmente representado por la utilidad o, si ésta es incierta de manera que la maximización no esté bien definida, por el valor presente neto esperado de la futura utilidad (posiblemente disminuida por el riesgo), o por el valor de mercado (Hart, 2003).

Por otro lado, Knight (1921) desarrolló una teoría dinámica del beneficio empresarial y complementó las ideas de Schumpeter sobre la función innovadora del empresario. Sostuvo que los beneficios del emprendedor son el residuo, si lo hay, que le queda una vez que haya pagado los factores contratados y que además los percibe como un premio por soportar la incertidumbre, aunque en realidad, como lo anota

Kirzner (2006), “los beneficios no se entienden como la compensación por afrontar esta incertidumbre, sino como diferencias inciertas entre el valor previsto de los recursos y su valor actual”. (p. 31)

Estas teorías tienen relación con el tema de investigación debido a que la empresa objetivo de la presente investigación tiene como actividad económica principal la extracción de metales preciosos, tales como el oro, mismos que son comercializados en el mercado internacional. Como toda empresa, uno de sus objetivos primordiales es la generación de utilidad, misma que será distribuida al final del ejercicio económico entre sus accionistas.

Teoría del impuesto

Para Blumenstein (1954) un impuesto es una obligación monetaria impuesta por el gobierno a los ciudadanos, con el fin de cubrir las necesidades tanto económicas como financieras que presenta un país.

En palabras de Massone (1979) el término impuesto gira entorno a la acción coactiva del ciudadano como medio para generar riqueza a un ente público, es decir, con la contribución realizada se proporciona recursos, bienes u obras públicas en base a las necesidades de los contribuyentes.

En la misma línea Mendoza et al. (2016) sostienen que hablar de impuestos es referirse al valor que impone el Estado de un país, con el propósito de generar recursos u obras públicas para cubrir y beneficiar a los mismos contribuyentes. Bajo este enfoque, muchos de los contribuyentes afirman que el impuesto es una obligación de la que no se puede escapar, generando una perspectiva de evasión en la mente del contribuyente.

La teoría del impuesto tiene relación con el tema de la presente investigación debido a que, el Estado ecuatoriano, haciendo uso de su potestad tributaria y mediante el poder legislativo, creó el impuesto a la renta, tributo que deben pagar las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras sobre las rentas globales que obtengan.

Marco conceptual

En el proceso de desarrollo de la presente investigación se hace necesario utilizar ciertos términos técnicos, los cuales son explicados a continuación:

Impuesto a las Ganancias

El término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros, que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye también impuestos, tales como retenciones de impuestos que una subsidiaria, asociada o negocio conjunto tienen que pagar por repartos de ganancias a la entidad que informa (NIC 12, 2016)

La Sección 29 de las NIIF para las PYMES (2015) trata la contabilidad del impuesto a las ganancias; y requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido (p. 199).

Impuesto corriente. Según la NIIF para las PYMES (2015) el impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del período corriente o de períodos anteriores (Sección 29.2; p. 199).

Impuesto diferido. En la NIIF para las PYMES (2015) Sección 29.2 el impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores (p. 199).

García (2017) menciona que el impuesto diferido es el impuesto a cargo o a favor de la entidad atribuible a las diferencias temporarias entre la base contable y fiscal de activos y pasivos, así como el impuesto sobre las pérdidas fiscales no amortizadas y los créditos fiscales no utilizados. Este impuesto se devenga en un período contable (período en el cual se reconoce) y se realiza en otro, lo cual ocurre cuando se revierten las diferencias temporarias, se amortizan las pérdidas fiscales o se utilizan los créditos fiscales (p. 18).

Por su parte, Hansen et al. (2017) afirman que los impuestos diferidos surgen por la existencia de diferencias en varias transacciones luego de la aplicación de las NIIF y leyes tributarias vigentes en el país. Estas diferencias son consecuencia de los diferentes propósitos que tienen estos conjuntos de normas, es decir, las NIIF tiene como fin la presentación de estados financieros eficientes, mientras que las leyes tributarias tienen como objetivo la recaudación de impuestos fiscales impuestos por el Estado.

Base contable de activos y pasivos

La base contable o denominada también “el importe en libros” hace referencia al importe de activos y pasivos, los cuales se ven reflejados en los estados financieros

de un período determinado, elaborados en base a los criterios de reconocimiento y medición, clasificación y contabilidad de las NIIF completas o NIIF para las PYMES.

Base fiscal de activos y pasivos

De acuerdo con la Sección 29.9 de las NIIF para las PYMES la base fiscal de activos y pasivos se define como “el importe atribuido, para fines fiscales, a dichos activos y pasivos”. Es así como:

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos imponibles que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros (NIIF PYMES, 2015; p. 200).

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros. En el caso de ingresos ordinarios que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en ejercicios futuros (NIIF PYMES, 2015; p. 200).

Diferencias permanentes

Las diferencias permanentes son aquellas diferencias entre la base contable y tributaria que nunca podrán ser superadas en el tiempo, es decir, se refieren a ingresos y/o gastos que son considerados contablemente pero no tributariamente o viceversa. Si un gasto contable no es deducible fiscalmente genera una diferencia permanente

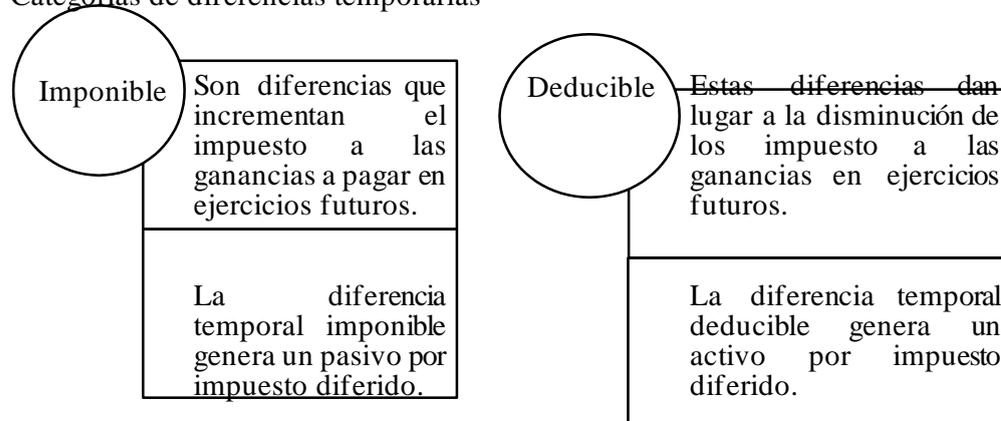
positiva, puesto que aumenta el resultado, por el contrario, si un ingreso contable no es ingreso fiscal genera una diferencia permanente negativa (Hansen, 2011; p. 175).

Diferencias temporarias

De acuerdo con la Sección 29.12 de las NIIF para las PYMES (2015), las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. En los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias se determinarán comparando el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en ellos con la base fiscal que resulte apropiada. La base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones en las que esta declaración se presenta. En otras jurisdicciones, la base fiscal se determinará tomando como referencia las declaraciones fiscales de cada entidad del grupo en particular (pp. 200-201). Estas diferencias se dividen en dos categorías: imponibles y deducibles, como se observa en la Figura 1 siguiente:

Figura 1

Categorías de diferencias temporarias



Nota. Adaptado de Nolberto, (2022).

Activos y Pasivos por impuestos diferidos

De acuerdo con la Sección 29.16 de las NIIF para las PYMES (2015), se reconocerá un *activo por impuestos diferidos* para todas las *diferencias temporarias deducibles*, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que utilizar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que: a) no sea una combinación de negocios; y b) en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal (p. 202).

Son ejemplos de situaciones que generan diferencias temporarias deducibles y consecuentemente activos por impuestos diferidos, los siguientes:

- El gasto de organización: Para efectos impositivos, aquel es un activo tributario que se reconocerá en ejercicios futuros, es decir, se deducirá el impuesto a las ganancias de esos períodos. Lo que constituye una diferencia temporaria deducible, que origina un activo tributario diferido en el ejercicio económico actual, puesto que se reconoce tributariamente este gasto, generando un mayor impuesto a la renta en relación al obtenido contablemente.
- La pérdida por deterioro de activos y la amortización de activos intangibles.
- Diferencias en la depreciación de activos fiscales
- Reservas para cuentas incobrables
- La jubilación patronal puede generar una diferencia temporal deducible, cuando los costos se registran en la contabilidad financiera antes de que sean deducibles para propósitos fiscales.

De acuerdo con la Sección 29.14 de las NIIF para las PYMES (2015), se reconocerá un *pasivo por impuestos diferidos* por toda *diferencia temporaria imponible*, a menos que el pasivo por impuestos diferidos haya surgido por: a) el reconocimiento inicial de una plusvalía; o b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios; y en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal (p. 201).

Son ejemplos de situaciones que generan diferencias temporarias imponibles y consecuentemente pasivos por impuestos diferidos, los siguientes:

- Ingresos no realizados en venta de bienes o servicios, es decir, si una compañía reconoce los ingresos en su contabilidad financiera antes de que sean gravables para multas fiscales, crea un pasivo por impuestos diferidos. Esto significa que la empresa pagará impuesto en el futuro cuando se graven esos ingresos.
- Ganancias no efectuadas en inversiones
- Revaluación de activos

Valuación de activos por impuestos diferidos

Tasas impositivas. Según la Sección 29.27 de las NIIF para las PYMES, una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación. Una entidad considerará las tasas impositivas y las leyes fiscales cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los pasos restantes requeridos por el proceso de

aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan (NIIF PYMES, 2015; p. 205).

En el caso de Ecuador, la tasa fiscal a utilizar depende del tipo de contribuyente; en el caso de la empresa en estudio, tributan según el régimen estipulado en el Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023):

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible (p. 48).

Pérdidas fiscales. Según la Sección 29.21 de las NIIF para las PYMES, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, pero solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales utilizar esas pérdidas o créditos fiscales no usados. Al evaluar la probabilidad de disponer de ganancias fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, la entidad puede considerar los siguientes criterios (NIIF PYMES, 2015; p. 204):

- a) Si la entidad tiene suficientes diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal, y referidas a la misma entidad fiscal, que puedan dar lugar a importes imponibles, en cantidad suficiente como para cargar contra ellos las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, antes de que el derecho de utilización expire;

- b) Si es probable que la entidad tenga ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho de compensación de las pérdidas o créditos fiscales no utilizados;
- c) Si las pérdidas fiscales no utilizadas han sido producidas por causas identificables, cuya repetición es improbable; y
- d) Si la entidad dispone de oportunidades de planificación fiscal que vayan a generar ganancias fiscales en los periodos en que las pérdidas o los créditos fiscales puedan ser utilizados.

Revisión al cierre del período. Según la Sección 29.31 de las NIIF para las PYMES, el importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe. Una entidad reducirá el importe en libros de un activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal como para permitir que se utilice la totalidad o una parte del activo por impuestos diferidos reconocido. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, en la medida en que se pase a ser probable que haya disponible suficiente ganancia fiscal (NIIF PYMES, 2015; p. 206).

Marco legal

El tema de investigación denominado “Análisis de la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A. de la provincia de El Oro al 31 de diciembre de 2022” es un tema que contiene sustancialmente conceptos contables y tributarios. Por esa razón, se debe considerar las siguientes leyes que constituyen el marco legal tributario en Ecuador:

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador se establece como el documento jurídico supremo que rige toda la legislación del país. Esta carta magna comprende los principios fundamentales que garantizan los derechos, libertades y responsabilidades de la población en general, así como de las entidades estatales y sus instituciones (Cep, 2023).

Según el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008; p. 95).

En el Art. 3001 de la Constitución de la República del Ecuador se indica que, sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones espaciales se crearán y regularán de acuerdo con la ley (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008; p. 95).

Código Tributario

El Código tributario es una ley que regula las relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes. Incluye un conjunto de principios legales y tributarios fundamentales, que se aplican tanto a los impuestos como a las relaciones legales que

surgen de los mismos, así como también, las pautas básicas que rigen los procedimientos administrativos tributarios (Cep, 2023).

Es así como, en su Artículo 1 expresa que su ámbito de aplicación es regular las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Aplicará a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos (Código tributario, 2005; p.1).

El Artículo 5 del Código Tributario establece que el régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad (Código tributario, 2005; p. 2).

Ley de Régimen Tributario Interno

En Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) es una legislación que regula el funcionamiento del sistema tributario interno del país. Esta normativa establece las pautas, lineamientos y procesos fiscales que rigen la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones espaciales dentro del territorio ecuatoriano.

Precisamente para el presente estudio se toma en consideración lo que indica la Ley de Régimen Tributario Interno, en su artículo innumerado después del artículo 10 sobre los impuestos diferidos:

Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras (LRTI, 2023).

Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI)

Un reglamento de ley está considerado como una regulación que se emite con la finalidad de ampliar y enriquecer el contenido de una ley en particular. El propósito de su elaboración radica en la necesidad de proporcionar especificidades y orientaciones más detalladas sobre la implementación y el cumplimiento de las cláusulas contenidas en la ley correspondiente.

De acuerdo con el Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2023), el Artículo innumerado luego del Artículo 28 señala con relación a los “Impuestos diferidos”:

Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1. Las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.
2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.

3. La depreciación correspondiente al valor activado y actualización financiera de la provisión por concepto de desmantelamiento y otros costos posteriores asociados, conforme la normativa contable pertinente, serán considerados como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se desprendan los recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión por desmantelamiento y hasta por el monto efectivamente pagado, en los casos que exista la obligación contractual o legal para hacerlo.

4. El valor del deterioro de propiedades planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo se produzca la reversión del deterioro o a la finalización de su vida útil.

5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado.

En el caso de entidades no financieras, el valor por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables, que excedan los límites de

deducción previstos en la ley y este Reglamento, serán no deducibles en el período que se registren contablemente. Sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este excedente, el cual deberá ser utilizado en el ejercicio fiscal en el cual se cumplan los plazos y condiciones previstos para la eliminación de las cuentas incobrables, conforme a este Reglamento, o cuando se produzca la venta del activo financiero.

6. Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta, no serán sujetos de impuesto a la renta en el periodo en el que se el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado una ganancia, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.

7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados, durante su período de transformación biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de impuesto a la renta y costos atribuibles a ingresos no sujetos de impuesto a la renta, inclusive el pago correspondiente a la participación trabajadores; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser considerados como gastos atribuibles para generar ingresos exentos y en cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos.

En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta, para lo cual se deberán considerar los ingresos atribuibles al reconocimiento y medición de activos biológicos y aquellos relacionados con la venta o disposición del activo y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, así como la participación laboral atribuible y pagada a la fecha de la operación, para efectos de la determinación de la base imponible.

En el caso de activos biológicos, que se midan bajo el modelo de costo conforme la técnica contable, será deducible la correspondiente depreciación más los costos y gastos directamente atribuibles a la transformación biológica del activo, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el presente numeral, el Servicio de Rentas Internas podrá emitir la correspondiente resolución.

8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.

9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y este Reglamento.

10. En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, siempre y cuando las fórmulas de amortización previstas para fines tributarios no sean compatibles con la técnica contable, el valor de la amortización de inversiones tangibles o

intangibles registrado bajo la técnica contable que exceda al valor de la amortización tributaria de esas inversiones será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado, respetando las referidas fórmulas, durante los períodos en los cuales la amortización contable sea inferior a la amortización tributaria, según los términos establecidos en la Ley y en este Reglamento.

12. Por el reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones contractuales establezcan procesos de fiscalización sobre planillas de avance de obra, de conformidad con la normativa contable pertinente.

En el caso de los contratos de construcción que no establezcan procesos de fiscalización, los ingresos, costos y gastos deberán ser declarados y tributados en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de emisión de las facturas correspondientes.

13. Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados en un contrato y los cargos en el estado de resultados que de conformidad con la técnica contable deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso. Se reconocerá este impuesto diferido siempre y cuando se cumpla con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en la normativa contable para el reconocimiento y clasificación de un derecho de uso, así como por la esencia de la transacción.

14. La diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación, conforme lo establecido en el Reglamento, deberá ser considerada como no deducible. Sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual deberá ser utilizado a partir del período fiscal siguiente al que finalice la vida útil establecida financieramente. El uso de dicho impuesto diferido deberá ser distribuido de manera uniforme durante los años restantes de vida útil del bien, conforme lo establecido en el presente Reglamento (pp. 51-54).

Marco referencial

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, Jormi S.A. contaba con 36 empleados bajo relación de dependencia, con los siguientes años de antigüedad:

Tabla 1

Número de empleados bajo relación de dependencia

Empleados bajo relación de dependencia		
	2022	2021
Empleados menores de 10 años	34	34
Empleados mayores de 10 años	2	2
Total	36	36

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la compañía presentó en el Estado de Situación Financiera las siguientes cuentas:

Tabla 2*Cuentas del Estado de Situación Financiera período 2021-2022*

Estado de Situación Financiera		
	2022	2021
Provisiones por beneficios a empleados	\$ 70.253,31	\$ 68.758,00
Activos por impuestos diferidos	\$ 6.562,36	\$ 6.562,00

Para los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2022, Jorni S.A., presentó en el Estado de Resultados estas cuentas contables con sus correspondientes saldos, mismos que se detallan en la Tabla 3. La cuenta ganancia neta por reversión de provisiones proviene de la reversión realizada por la provisión por jubilación patronal.

Tabla 3*Estados de Resultados Integrales período 2021-2022*

Estado de Resultados Integrales		
	2022	2021
Ganancias netas por reversión de provisiones	\$ 2.415,69	-
Gasto por provisión de desahucio	\$ 4.876,26	\$ 563,00

Capítulo III. Metodología y Resultados de la Investigación

Diseño Metodológico

El diseño metodológico conforma el aparato metodológico que sustenta y otorga validez al trabajo de investigación, es decir, aborda el tipo de investigación que se utiliza, la unidad de estudio juntamente con los actores principales, determinación de los instrumentos que se aplican para la obtención de información y procedimientos que se utilizan para el análisis de datos (Herrera et al., 2015), mismos que se detallarán a continuación entorno a las necesidades y características de la investigación:

Tipo de Investigación

El tipo de investigación hace referencia a las distintas categorías o clasificaciones que se utilizan para describir, conocer y obtener información pertinente al objeto de estudio. Según Cauas (2015) existen cuatro tipos de estudio: exploratorio, descriptivo, explicativo y correlacional, que se deberán definir en base a los objetivos planteados en la investigación.

Desde la perspectiva de Hernández et al. (2014) la investigación descriptiva busca especificar las propiedades, características y perfiles del fenómeno que se somete a un análisis, es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren (p. 92).

Para el presente trabajo investigativo se utilizó el estudio descriptivo, ya que permitió conocer las situaciones, acontecimientos y sucesos que se puedan obtener al momento de la aplicación de la NIC 12, de tal forma que esto condujo a un análisis

para definir la metodología aplicada para la contabilización de los activos por impuestos diferidos.

Enfoque de Investigación

Para Cauas (2015) el enfoque de investigación es el primero punto para la definición de cómo se recogerá, analizará e interpretará la información, es decir, es la dinámica del quehacer investigativo (p. 1). El autor distingue dos tipos de enfoque: el cuantitativo y cualitativo, que serán seleccionados en relación al objetivo de investigación.

El enfoque de investigación que se planteó fue cualitativo. Para Hernández et al. (2014) el enfoque cualitativo puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones y documentos (p. 9).

En este sentido, el enfoque usado permitió describir las principales características del fenómeno de estudio, es decir conocer de manera concreta los valores presentados en la cuenta activos por impuestos diferidos, y poder establecer de manera posterior la metodología adecuada para la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A.

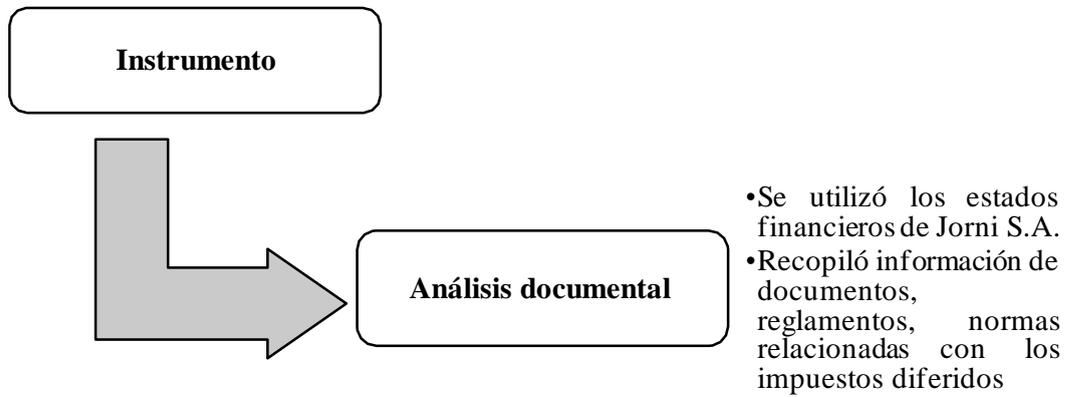
Instrumentación

Según Arias (2012) la instrumentación de recolección de información es el proceso o forma particular de obtener datos en relación a la unidad de análisis, a la cual se quiere dar respuesta (p. 67).

Para la presente investigación, se empleó el análisis documental, mediante la recopilación de información contable y tributaria, misma que permita determinar el reconocimiento y la presentación de los activos por impuestos diferidos en los estados financieros, tal como se ilustra en la Figura 2.6:

Figura 2

Instrumentos de recolección de información



Nota. Adaptado de Hernández et al., (2014).

Población y Muestra

A criterio de Arias (2012) la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio (p. 81).

A nivel nacional, según información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2023) el país cuenta con 1.836 empresas dedicadas a la actividad minera. En la provincia de El Oro residen 278 entidades mineras y precisamente en el cantón Machala, donde se realizó el estudio, se encuentran establecidas 177 empresas dedicadas al sector minero. En la Tabla 4 se encuentran algunas de las empresas mineras que residen en el cantón Machala. La tabla completa se ubica en la parte de Anexos (Ver Anexo 1).

Tabla 4

Empresas mineras que residen en el cantón Machala, provincia de El Oro

Empresa	Provincia	Cantón	CIU
MINERA EL PARAISO S.A. MINELPARSA	El Oro	Machala	B
VETARICA COMPAÑIA MINERA S.A.	El Oro	Machala	B
PRODUCTOS MINEROS S.A. PRODUMINSA	El Oro	Machala	B
SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR	El Oro	Machala	B
SOCIEDAD MINERA PUEBLO NUEVO PUENE C. LTDA.	El Oro	Machala	B
MACGIALLO S.A.	El Oro	Machala	B
CASILSA S.A.	El Oro	Machala	B
JORNI S.A.	El Oro	Machala	B
BURSAL S.A.	El Oro	Machala	B
ADINLE S.A.	El Oro	Machala	B

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2023).

En palabras de Mateu y Casal (2003) muestra se refiere a una parte representativa de una población que se selecciona con el fin de comprender, analizar y obtener conclusiones sobre dicho universo, ya que, es más práctico trabajar con un grupo de la población que con la población entera.

Por tal razón, conociendo la población de estudio, se procedió con la identificación de la muestra. El muestreo que se aplicó en el presente estudio, fue un muestro por conveniencia, ya que este tipo de técnica se basa en la elección de participantes de acuerdo a la disponibilidad y accesibilidad de la muestra, es decir, se seleccionan individuos que son parte importante del fenómeno de estudio y que están fácilmente disponibles (Hernández et al., 2021). Dicho lo anterior, para el presente estudio se trabajó con la empresa Jorni S.A. ubicada en la provincia de El Oro, en el cantón Machala. Para ello, se analizaron todos los procesos contables con referencia a la contabilización de los activos por impuestos diferidos, en el año 2022.

Análisis e interpretación de los datos

Se identificaron los procedimientos para el análisis de la información relevante, de acuerdo con los objetivos de la investigación. Es así como, se determinaron diferencias en las provisiones por jubilación patronal y en los activos por impuestos diferidos, entre las cifras presentadas en los estados financieros 2022 de la empresa, y las cifras computadas por la presente investigación. Finalmente, se elaboraron los asientos de ajustes la empresa debe incluir en sus registros contables 2023 para lograr que la información financiera de Jorni S.A., presente de manera fiel la situación real de los activos por impuestos diferidos en la empresa.

Capítulo IV. Propuesta y Validación

Planteamiento del procedimiento

Para el análisis de las provisiones por jubilación patronal y desahucio, así como para la determinación de los activos por impuestos diferidos, se han tomado en consideración los siguientes pasos: (1) movimiento de la cuenta, (2) informe actuarial, (3) asientos de diario por contabilización de provisiones, (4) papel de cálculo del impuesto diferido, (5) asiento de diario por contabilización de impuestos diferidos, (6) presentación en la conciliación tributaria, (7) presentación en el estado de resultado integral, y (8) presentación en el estado de situación financiera.

Paso 1. Movimiento de la cuenta

En la Tabla 5 se incluye el movimiento de la cuenta 2.02.08.01.01 Provisión por jubilación patronal por el año terminado el 31 de diciembre de 2022. En este proceso de análisis se requiere que la compañía desglose los montos registrados como deducibles y no deducibles.

Tabla 5*Movimiento de la cuenta provisión por jubilación patronal*

Concepto	Según compañía	Según investigador		
		No deducible	Deducible	Total
Saldo al 31/12/2021	\$ 57.594,16	\$ 57.594,16	\$ 0,00	\$ 57.594,16
Provisiones 2022	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Reversiones 2022	\$ -2.415,69	\$ -2.415,69	\$ 0,00	\$ -2.415,69
Pagos 2022	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Saldo al 31/12/2022	\$ 55.178,47	\$ 55.178,47	\$ 0,00	\$ 55.178,47

Igual análisis fue efectuado en el movimiento de la cuenta 2.02.08.02.01 Bonificación por desahucio por el año terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado en la Tabla 6.

Tabla 6*Movimiento de la cuenta provisión por bonificación por desahucio*

Fecha	Según compañía	Según investigador		
		No deducible	Deducible	Total
Saldo al 31/12/2021	\$ 11.163,84	\$ 11.163,84	\$ 0,00	\$ 11.163,84
Provisiones 2022	\$ 3.911,00	\$ 3.911,00	\$ 0,00	\$ 3.911,00
Reversiones 2022	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Pagos 2022	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Saldo al 31/12/2022	\$ 15.074,84	\$ 15.074,84	\$ 0,00	\$ 15.074,84

Paso 2. Informe actuarial

En la Tabla 7 se detalla un resumen de los saldos presentados en el informe actuarial anual que contrata la compañía. En dicho informe se observa el monto total

de la obligación por beneficios definidos acumulados para jubilación patronal y bonificación por desahucio de los años 2021 y 2022. Estos totales corresponden a la suma total de los cálculos individuales efectuados para los 36 trabajadores que constituyen la nómina de Jorni S.A. para el año 2021 y 2022:

Tabla 7

Saldos totales según informe actuarial año 2021 y 2022

Según informe actuarial		
	2021	2022
Jubilación patronal	\$ 57.594,16	\$ 55.178,47
Bonificación por desahucio	\$ 11.163,84	\$ 15.074,84
Total	\$ 68.758,00	\$ 70.253,31

En el análisis del informe actuarial se observa que un trabajador renunció voluntariamente en el año 2020 y cuya provisión acumulada por jubilación patronal por un monto de \$ 3.064,08 fue reversada en ese año. Este trabajador se reincorporó a la empresa el año siguiente y aparece en el informe actuarial 2021 con una provisión de \$ 244,12 que no incluye el importe reversado en el año 2020. Este nuevo registro no toma en cuenta lo determinado en el Artículo 216 del Código de Trabajo (2005) que establece que: “los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores”. Consecuentemente, en casos como este, cuando un trabajador reingresa a trabajar para un mismo patrono, su antigüedad debe considerar el tiempo trabajado para ese patrono en la ocasión u ocasiones anteriores, para propósito de calcular la

provisión para jubilación patronal. Esta deficiencia en la provisión efectuada por la compañía se observa en la Tabla 8 a continuación:

Tabla 8

Diferencia entre informe actuarial y según investigador en la cuenta de jubilación patronal

	Según informe actuarial	Según investigador	Diferencia
Jubilación patronal	\$ 57.594,16	\$ 60.658,24	\$ -3.064,08
Total	\$ 57.594,16	\$ 60.658,24	\$ -3.064,08

De acuerdo con la investigación de determinó que no existe ningún tipo de diferencia en la cuenta de bonificación por desahucio, por lo que no procede recomendar un asiento de ajuste, tal como se observa en la Tabla 9.

Tabla 9

Diferencia entre informe actuarial y según investigador en la cuenta de bonificación por desahucio

	Según informe actuarial	Según investigador	Diferencia
Bonificación por desahucio	\$ 11.163,84	\$ 11.163,84	\$ 0,00
Total	\$ 11.163,84	\$ 11.163,84	\$ 0,00

Paso 3. Asientos de diario por contabilización de provisiones

Jorni S.A. en el proceso de contabilizar las provisiones por jubilación patronal, durante los diferentes ejercicios económicos ha realizado varios registros contables cuyo formato se especifica en la Tabla 10 a continuación:

Tabla 10*Modelo de asiento para registro de provisión por jubilación patronal*

Código	Cuenta	Debe	Haber
5.06.01.01.01	Gastos provisiones para jubilación patronal	x	
2.02.08.01.01	Provisión por jubilación patronal		x
P/r. Provisión por jubilación patronal			

De igual forma para el registro de la bonificación por desahucio se realizaron varios registros contables según el formato que se presenta en la Tabla 11.

Tabla 11*Modelo de asiento para registro de provisión por bonificación por desahucio*

Código	Cuenta	Debe	Haber
5.06.01.01.02	Gasto provisiones para desahucio	x	
2.02.08.02.01	Bonificación por desahucio		x
P/r. Provisión por bonificación por desahucio			

De acuerdo con la diferencia determinada en la Tabla 8 que constituye una insuficiencia en la provisión por jubilación patronal, esta investigación sugiere que la compañía al 01/01/2023 incorpore el siguiente asiento de diario:

Tabla 12*Asiento de ajuste para el caso del trabajador que renunció*

Código	Cuenta	Debe	Haber
3.04.01.01.01	Ganancias acumuladas	\$ 3.064,08	
2.02.08.01.01	Provisión por jubilación patronal		\$ 3.064,08

P/r. Ajuste por provisión por jubilación patronal del trabajador que renunció y se incorporó posteriormente

Paso 4. Papel de cálculo del impuesto diferido

El cálculo del activo por impuesto diferido generado por la diferencia temporaria que surge en la contabilización de la provisión para jubilación patronal se presenta en la Tabla 13 a continuación:

Tabla 13*Activo por impuesto diferido por la provisión por jubilación patronal*

Código	Cuenta	Base contable corregida	Base fiscal	Diferencia temporaria	Tasa de impuesto a la renta	Activo por impuesto diferido
2.02.08.01.01	Provisión por jubilación patronal	\$ 55.178,47	\$ 0,00	\$ 55.178,47	25%	\$ 13.794,62

El cálculo del activo por impuesto diferido generado por la diferencia temporaria que surge en la contabilización de la provisión por bonificación por desahucio se presenta en la Tabla 14 a continuación:

Tabla 14*Activo por impuesto diferido por la provisión bonificación por desahucio*

Código	Cuenta	Base contable corregida	Base fiscal	Diferencia temporaria	Tasa de impuesto a la renta	Activo por impuesto diferido
2.02.08.0	Bonificación	\$ 15.074,84	\$ 0,00	\$ 15.074,84	25%	\$ 3.768,71
2.01	por desahucio					

En la Tabla 15 a continuación se presentan las diferencias entre los importes de los activos por impuestos diferidos incluidos en los registros contables de Jormi S.A. y los importes según los cálculos efectuados por el investigador, con corte al 31 de diciembre de 2022:

Tabla 15*Activo por impuesto diferido*

Fecha	Cuenta	Saldo según investigador	Saldo según libros	Diferencia
Saldo al 31/12/2022	Provisión por jubilación patronal	\$ 13.794,62	\$ 4.362,21	\$ 9.432,41
Saldo al 31/12/2022	Bonificación por desahucio	\$ 3.768,71	\$ 2.200,15	\$ 1.568,56
	Total	\$ 17.563,33	\$ 6.562,36	\$ 11.000,97

Paso 5. Asiento de diario por contabilización de impuestos diferidos

Una vez determinadas las diferencias existentes en las cuentas de activos por impuestos diferidos, derivados de las provisiones por jubilación patronal y

bonificación por desahucio, se recomienda en siguiente asiento de ajuste con fecha 01/01/2023, como se expresa en la Tabla 16.

Tabla 16

Asiento de ajuste a cuenta de activo por impuesto diferido por jubilación patronal

Código	Cuenta	Debe	Haber
1.02.10.01.01	Activo por impuesto diferido	\$ 9.432,41	
3.04.01.01.01	Ganancias acumuladas		\$ 9.432,41
P/r. Ajuste a la cuenta de activo por impuesto diferido proveniente de jubilación patronal			

El asiento de ajuste que se presenta en la Tabla 17, corresponde al activo por impuesto diferido, originado de la bonificación por desahucio.

Tabla 17

Asiento de ajuste a cuenta de activo por impuesto diferido por bonificación por desahucio

Código	Cuenta	Debe	Haber
1.02.10.01.01	Activo por impuesto diferido	\$ 1.568,56	
3.04.01.01.01	Ganancias acumuladas		\$ 1.568,56
P/r. Ajuste a la cuenta de activo por impuesto diferido proveniente de bonificación por desahucio			

Paso 6. Presentación en la conciliación tributaria

Para la declaración del impuesto a la renta del ejercicio económico 2023 se debe considerar que cualquier registro de gasto relacionado con la provisión por

jubilación patronal y bonificación por desahucio debe ser tomado como gasto no deducible y ser colocado en el casillero 7243 jubilación patronal y 7253 desahucio.

Paso 7. Presentación en el estado de resultado integral

Jorni S.A. presenta en su Estado de resultado integral, los gastos de provisión por jubilación patronal y gastos de bonificación por desahucio dentro de la cuenta gastos en provisiones locales.

Paso 8. Presentación en el estado de situación financiera

Jorni S.A. presenta en su Estado de situación financiera, las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio dentro de los pasivos no corrientes por beneficios a empleados.

Validación técnica y financiera

Para el desarrollo de la presente investigación denominada: Análisis de la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A. de la provincia de El Oro al 31 de diciembre de 2022, se estableció en el primer apartado del Capítulo IV una serie de ocho pasos que permitan identificar si existe algún tipo de diferencia entre los registros realizados por Jorni S.A. y los resultados obtenidos en la investigación, para lo cual se planteó asientos de corrección que se sugiere que la empresa los adopte en el ejercicio económico del 2023.

Los ocho pasos planteados y ejecutados en esta investigación se apegaron a las disposiciones técnicas establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y Código Tributario.

Conclusiones

El saldo de la provisión por desahucio al 31 de diciembre de 2022 no presenta diferencias con relación al informe actuarial ni a la revisión efectuada por el investigador.

El saldo de la provisión por jubilación patronal al 31 de diciembre de 2022 no presenta diferencias con relación al informe actuarial, pero si presenta una insuficiencia de \$3.064,08 con relación a la revisión del investigador, debido a que la compañía no restituyó al saldo de la provisión \$3.064,08 reversados en 2021 por la salida de un trabajador que reingresó a la empresa en 2022.

El saldo del activo por impuesto diferido proveniente de la provisión por jubilación patronal al 31 de diciembre de 2022 presenta una insuficiencia de \$9.432,41 con relación a la revisión del investigador.

El saldo del activo por impuesto diferido proveniente de la provisión por bonificación por desahucio al 31 de diciembre de 2022 presenta una insuficiencia de \$1.568,56 con relación a la revisión del investigador

A partir de 2023, Jormi S.A. debe incorporar en sus procedimientos de cierre de estados financieros un procedimiento de revisión de las provisiones por beneficios definidos a los empleados y de los activos por impuestos diferidos derivados de esas provisiones, considerando los pasos identificados en la presente investigación, con el objetivo de que la información financiera presentada refleje con fidelidad la situación de la empresa ante los usuarios internos y externos.

Referencias

- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. *6ta. Fidiás G. Arias Odón*, <https://n9.cl/3r81d>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449 De 20 De Octubre De 2008*, <https://n9.cl/a7o4b>
- Atehortúa, T., & Agudelo, D. (2019). Reconocimiento y valoración contable del capital intelectual: una revisión conceptual y normativa. *Espacios*, 40(30), 24-39.
- Blumenstein, E. (1954). Sistema di Diritto delle Imposte. *Milano: Giuffré Editore*,
- Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. *Bogotá: Biblioteca Electrónica De La Universidad Nacional De Colombia*, 2, 1-11. <https://n9.cl/ezv9g>
- Cep. (2023). Constitución de la República del Ecuador. *Corporación De Estudios Y Publicaciones. Cep*, <https://n9.cl/p6oj2>
- Código tributario. (2005). Registro Oficial Suplemento 38 de 14 junio 2005. <https://n9.cl/k9j89v>
- García, J. (2017). Impuesto diferido (Primera). *Ecoe Ediciones*,
- García, R. (2014). NIC 12 Impuesto sobre las ganancias. aeca66, 2630. . Hansen, H. (2011). Manual para implementar las NIIF. *Hansen Holm & Co*,
- Hansen, J., Hansen, M., & Romero, F. (2017). Manual de Obligaciones Tributarias (Octava edición).
- Hart, O. (2003). Una perspectiva económica sobre la teoría de la empresa. *Themis Revista De Derecho*, (46), 1-13.
- Hernández, I., Lay, N., Herrera, H., & Rodríguez, M. (2021). Estrategias pedagógicas para el aprendizaje y desarrollo de competencias investigativas en estudiantes universitarios. . *Revista De Ciencias Sociales (Ve)*, XXVII(2), 242-255.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México Mc Graw-Hill.
- Herrera, J., Guevara, G., & Munster, H. (2015). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico-metodológico. *Gaceta Médica Espirituana*, 17(2), 120-134. <https://n9.cl/4baci>

- IASCF. (2015). NIFF para las PYMES: Sección 29 Impuesto a las Ganancias. *Iascf*, <https://n9.cl/ha67v>
- Kirzner, I. (2006). El empresario. <https://n9.cl/q8nnp>
- Knight, F. (1921). Enterprise and profit. En Risk, uncertainty and profit. *Chicago: University of Chicago.*, (IX), 264-290.
- LRTI. (2023). Ley de Régimen Tributario Interno. *Lexis*, <https://n9.cl/ifcmq>
- Massone, S. (1979). Principios de Derecho Tributario. *Valparaíso., Segunda Edición*
- Mateu, E., & Casal, J. (2003). Tamaño de la muestra. *Rev Epidemiol Med Prev*, 1(4), 8-14.
- Mendoza, F., Cano, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: Caso Universidad. *Revista Global De Negocios* 62.,
- Meneses, M., Rodríguez, L., & Velandia, J. (2016). Impacto en el reconocimiento, medición y revelación del impuesto diferido bajo NIC 12 en las propiedades, plantas y equipos de la compañía ABC Seguros. *Universidad Piloto De Colombia, Bogotá*, <https://n9.cl/16gev>
- NIC 12. (2016). Norma Internacional de contabilidad 12 Impuesto a las ganancias. *Iasb*, <https://n9.cl/hz11n2>
- NIIF PYMES. (2015). NIIF para PYMES. *IFRS Foundation*,
- Nolberto, T. (2022). Análisis de los impuestos diferidos y su impacto en el patrimonio en empresas bursátiles año 2011-2016. [*Tesis De Posgrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán*]. *Repositorio Institucional*,
- Ortiz, D., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). Incidencia en la aplicación de la NIC SP17 Propiedad, Planta y Equipo en las Empresas Municipales de Agua Potable. *Cienciamatria*, 5(1), 841-862.
- Registro Oficial 231, 0. (2005). Código de Trabajo. <https://n9.cl/560ak4>
- Reglamento para la Aplicación de la, LRTI. (2023). Registro Oficial Suplemento 209 de 08 de Junio de 2010. <https://n9.cl/2ofin7>

Riveros, R., & Becker, S. (2020). Introducción a las Finanzas Personales. Una perspectiva general para los tiempos de crisis. *Revista Internacional De Investigación En Ciencias Sociales*, 16(2), 235-247.

Sosa, L. (2017). Análisis de la NIC 8 políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores y la NIC 12 impuesto a las ganancias. Esmeraldas.

Superintendencia de Compañías, V. y. S. (2023). Directorio de compañías. *Portal Web De La Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros*, <https://n9.cl/igssd>

Anexos

Anexo 1. Empresas mineras que residen en el cantón Machala

Empresa	Provincia	Cantón	CIU
WORLDMINING EQUIPMENT S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA EL PARAISO S.A. MINELPARSA	El Oro	Machala	B
VETARICA COMPAÑIA MINERA S.A.	El Oro	Machala	B
PRODUCTOS MINEROS S.A. PRODUMINSA	El Oro	Machala	B
MINERA EL PORVENIR S.A. MINPORS	El Oro	Machala	B
GOLDKING MINING COMPANY S.A.	El Oro	Machala	B
AGRICOLA MINERA AGRIMROC S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA "DMG" S.A	El Oro	Machala	B
MINALTA S.A.	El Oro	Machala	B
CAMTEL S.A.	El Oro	Machala	B
SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A.	El Oro	Machala	B
CORPORACION MINERA REY DE ORO CORMIREY S.A.	El Oro	Machala	B
AURIFERA CERRO DORADO S.A.	El Oro	Machala	B
MINESADCO S.A.	El Oro	Machala	B
SOCIEDAD MINERA NUEVA ROJAS SOMINUR CIA. LTDA	El Oro	Machala	B
PROMINE CIA. LTDA.	El Oro	Machala	B
COMPANIA MINERA MACHALA S.A. COMIMACH	El Oro	Machala	B
MINERA AUSTROGOLD C. LTDA.	El Oro	Machala	B
METALESA S.A.	El Oro	Machala	B
SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A. SOMILOR	El Oro	Machala	B
SOCIEDAD MINERA PUEBLO NUEVO PUENE C. LTDA.	El Oro	Machala	B
CORPORACION DE MOLINOS INDUSTRIALES S. A. CORIN	El Oro	Machala	B
MACGIALLO S.A.	El Oro	Machala	B
CASILSA S.A.	El Oro	Machala	B
JORNI S.A.	El Oro	Machala	B
BURSAL S.A.	El Oro	Machala	B
ADINLE S.A.	El Oro	Machala	B
MARCENETI S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA BELORO C. L.	El Oro	Machala	B
OROMINEX S. A.	El Oro	Machala	B
MINERA MINEREICIS S. A.	El Oro	Machala	B
YARUMINZURI S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA ROMANTOR S. A.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MINERBELLAR S.A.	El Oro	Machala	B
OROMATTEXPOR CIA. LTDA.	El Oro	Machala	B

INDUSTRIA MINERA INDUMINERA S.A.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MURALLA & ANDES S.A.	El Oro	Machala	B
SOCIEDAD DE PRODUCCION MINERA ESPINOZA & ASOCIADOS SOMIES S.A.	El Oro	Machala	B
MINERANDINA CIA. LTDA.	El Oro	Machala	B
COMDEMIR S.A.	El Oro	Machala	B
POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.			
POLECUA	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA PROMINCEL S.A	El Oro	Machala	B
REYSMINING S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA DELTA DEL ECUADOR MIDELE S.A.	El Oro	Machala	B
REACIMPORT C.A.	El Oro	Machala	B
INCAMINING S.A.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MINERA "MAKÚ" MAKUMINE S.A.	El Oro	Machala	B
GE-ADMINING CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
EXPORTADORA MINERA DEL SUR EXPOMINSUR S.A.	El Oro	Machala	B
GOLDTRADES DEL ECUADOR S.A.	El Oro	Machala	B
TEAMGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
MININGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA DE ORO RENACIENDO S.A.	El Oro	Machala	B
MAJORMIN S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA DE ORO CERRO AZUL MIDERZUL S.A.	El Oro	Machala	B
PRODUCCION MINERA ECUADOR PROMINECUA S.A.	El Oro	Machala	B
EMPRESA MINERA LOS JARDINES EMMIJARD S.A.	El Oro	Machala	B
EXPLOGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
MINERALSGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
ZHAOJINGROUPSOUTHAMERICA SERVICE S.A.	El Oro	Machala	B
ZHAOJIN MINING COMPANY ECUADOR S.A.	El Oro	Machala	B
ECUMINSUR S.A.	El Oro	Machala	B
RIOGOLDSUR S.A.	El Oro	Machala	B
ENKYGOLDS S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA VIZCAYALTO CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
MINERA DE METALICOS PUCARASOL S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA DE METALICOS Y NO METALICOS MINERAL&ENCANTO S.A.	El Oro	Machala	B
PLANTA DE BENEFICIO VIRGEN DE LA NUBE MINERA HNOS VASQUEZ MINVASQUEZ CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
PLANTA SAN JORGE & ASOCIADOS SSM C.A.	El Oro	Machala	B
MINERA GOLDEN BELEN GOLDBELEN S.A.	El Oro	Machala	B
SOUTHMINING S.A.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MINERA EL ENCANTO DE SAN SALVADOR COMMEN CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B

VALHUMIN S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA INTI-PARU MINTPA CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
MINERA PLAYA DORADA MINERPLADO S.A.	El Oro	Machala	B
TRADEMINGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
PROMIDESUR S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA DE METALICOS CAPITALMINING S.A.	El Oro	Machala	B
"SOCIEDAD MINERA" LA CASCADA SOLCASCADA S.A.	El Oro	Machala	B
PACIFICMINING CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MINERALES LOS ANDES MINERANDES S.A.	El Oro	Machala	B
TELROQDAR CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
BESTGOLDSA S.A.	El Oro	Machala	B
EMPRESA MINERA EL PLATINO EMINEPLA S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA SUPERNOVA GOLD S. A. MISUGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA GOLD FRIENDS GOLDFRIENDS S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA DARJINROQ CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
AURITALES CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
RIVERMINING S.A.	El Oro	Machala	B
PETREÓN DEL SUR PETREONSUR S.A.	El Oro	Machala	B
MINERIA DEL FARALLON S.A.	El Oro	Machala	B
ALIANZA DE PRODUCTORES MINEROS DEL ECUADOR ALPROMINEC S.A.	El Oro	Machala	B
MINEXCHONTA S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA Y PLANTA DE PROCESAMIENTO LA UNION PROMINA S.A.	El Oro	Machala	B
CANTERA RIO SIETE RSIETE CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
CONSTRUCCIONES ROMERO & ASOCIADOS CONSTRUSOL CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
CONMERCEGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA CURIURCO CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MINERA ARMIGOLD CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
AURIFERA YA TE DOY CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
MAFRE S.A.	El Oro	Machala	B
MINERMUYU S.A.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MINERA XINGCHENG S.A.	El Oro	Machala	B
DELTAWATER S.A.	El Oro	Machala	B
DEVIRIM METAL S.A.	El Oro	Machala	B
EMINGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
OROCOMIN S.A.	El Oro	Machala	B
BLUE STONE MINING COMPANY BLUESTONE S.A.	El Oro	Machala	B
PAISAJEDORADO S.A.	El Oro	Machala	B
GOLD COOPER MINE GOLDCMINE S.A.	El Oro	Machala	B

COMPAÑIA MINERA YULIOS S.A.	El Oro	Machala	B
JU-AN METAL-EXPORTER S.A.S.	El Oro	Machala	B
ECUAMIN S.A.	El Oro	Machala	B
SHUMIOROGOLDEN S.A.S.	El Oro	Machala	B
METALVERSO S.A.	El Oro	Machala	B
CERRO DE ORO "LA PEÑA" S.A.	El Oro	Machala	B
EMPRESA MINERA GOLDTRADING SOCIEDAD ANÓNIMA	El Oro	Machala	B
CANELA-GOLD S.A.	El Oro	Machala	B
AUVAL S.A.	El Oro	Machala	B
AGUILARES S.A.	El Oro	Machala	B
SPARK BLUE MINING S.A.S.	El Oro	Machala	B
MININGRODS S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA LA GRACIA DE DIOS CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
SOULMETALS S.A.	El Oro	Machala	B
CORPORACION MINERA GOLDENSTAR CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
SANGREGORIO S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA EL PEDREGAL CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
GREEN-MINERALS RESOURCES S.A.S.	El Oro	Machala	B
MINERA ZHARA YUNTA C.LTDA.	El Oro	Machala	B
FRANCOSRAMIREZASOCIADOS CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MINERA CACHI S.A.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MINERA SOMIBER S.A.	El Oro	Machala	B
AGROMINBEG S.A.	El Oro	Machala	B
MINERALOSRIOS S.A.	El Oro	Machala	B
MINARGENT S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA & CANTERA ADONAI MICADONAI S.A.	El Oro	Machala	B
PANAMGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
OROCORMINA CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
CHICO-DORADO S.A.	El Oro	Machala	B
REDGOLDMIN S.A.	El Oro	Machala	B
EXPLORIENTE CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
CONDominio MINERO JUNTAS UNO CMJUNTASUNO S.A.	El Oro	Machala	B
EMPRESA MINERA DEL SUR MINGOLDSUR S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA LOS ANGELES MINERANG S.A.	El Oro	Machala	B
SINOMINING S.A.	El Oro	Machala	B
GOLDSURMINING CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
MINERA LUZ Y GUÍA MILUZ S.A.	El Oro	Machala	B
GOLDORENSE S.A.	El Oro	Machala	B
CORPORACION MINERA ANDRADE CORPMINGOLD CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B

COMPAÑIA MINERA REINA DEL CISNE MIREICIS CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
MINERA MULUNCAY MINAMULUNCAY S.A.	El Oro	Machala	B
COBRE MINERO COBREMINS S.A.	El Oro	Machala	B
CORPORACION MINERA DEL NORTE MINERNORTE CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B
ORQUIDIAGOLD S.A.S.	El Oro	Machala	B
MINERA "LAMONTAÑITA" S.A.	El Oro	Machala	B
METALES NOBLES METALNOB S.A.	El Oro	Machala	B
MINERA BELORO BELOROMINING S.A.	El Oro	Machala	B
ROCKGOLDEN S.A.S.	El Oro	Machala	B
T&LMETALS S.A.	El Oro	Machala	B
EC-METALS S.A.	El Oro	Machala	B
PORTOMINING S.A.	El Oro	Machala	B
GROUPMINING S.A.	El Oro	Machala	B
MINPROCESS S.A.	El Oro	Machala	B
ANTAURO S.A.	El Oro	Machala	B
EXPORTMINSA S.A.	El Oro	Machala	B
CONSONANTSGOLD C.L.	El Oro	Machala	B
EMPRESA MINERA DAUCAYGOLD S.A.S.	El Oro	Machala	B
EMPRESA MINERA MONTAÑA DE ORO MOUNTAINGOLD S.A.S.	El Oro	Machala	B
EMPRESA MINERA DORADOMINING S.A.S.	El Oro	Machala	B
MINERALMINING S.A.	El Oro	Machala	B
EMMIN GOLD S.A.S.	El Oro	Machala	B
CGM INVESTMENT INVESTMENTCGM S.A.	El Oro	Machala	B
PREMIUNGOLD S.A.	El Oro	Machala	B
GINSA RESOURCES CORPORATION S.A.	El Oro	Machala	B
COMPAÑIA MINERA FLOR DE CRISTO GOLD COMMIFLOR GOLD S.A.	El Oro	Machala	B
PONCEMINING CIA.LTDA.	El Oro	Machala	B

Nota. Adaptado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2023).



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Miguel Sebastián Montoya Esparza, con C.C: # 1150301677 autor del trabajo de titulación: *Análisis de la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A. de la provincia de El Oro al 31 de diciembre de 2022*, previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 13 de abril de 2024



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL SEBASTIAN
MONTOYA ESPARZA

f. _____

Nombre: Miguel Sebastián Montoya Esparza

C.C: 1150301677

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis de la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A. de la provincia de El Oro al 31 de diciembre de 2022		
AUTOR:	Miguel Sebastián Montoya Esparza		
REVISOR/TUTOR:	Mgr. Raúl Guillermo Ortiz Donoso, CPA		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TÍTULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	13 de abril de 2024	No. DE PÁGINAS:	49
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	diferido; activo; diferencia temporaria; diferencia permanente		

RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):

La presente investigación tiene como objetivo principal analizar la contabilización de los activos por impuestos diferidos en la empresa Jorni S.A de la provincia del Oro al 31 de diciembre de 2022. Para ello se ha realizado el levantamiento de información en relación al registro contable de las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio realizado en base a estudios actuariales contratados por la empresa en investigación. Posteriormente se han hecho los cálculos necesarios a fin de determinar si los saldos presentados en los estados financieros guardan relación directa con la provisión, pudiéndose evidenciar que existen diferencias en los saldos, por lo que el investigador sugiere asientos de corrección que la empresa deberá adoptar y reflejar en los registros contables del año 2023. Otro aspecto relevante dentro de esta investigación es que la empresa no ha realizado la provisión adecuada para el caso del trabajador que se desvinculó y posteriormente reingresó a laborar.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: 0998664000	E-mail: miguel.montoya@cu.ucsg.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng	
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767	
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	